RELACION SUCINTA

DE ALGUNOS HECHOS,

QUE RESULTAN

DE LA CAUSA SEGUIDA DE OFICIO

POR LA DESAPARICION

DE LAS ALHAJAS DE MAS VALOR,

QUE EXISTIAN

EN LA COLEGIAL DEL SALVADOR

DE SEVILLA,

CON ALGUNA MUY BREVE OBSERVACION, DE LA QUE SE VIENE EN CONOCIMIENTO, DE LO QUE REALMENTE HA OCURRIDO.



CÁDIZ.

IMPRENTA DE LA REVISTA MEDICA.

1855.



En la Ciudad de Sevilla ocurrió el hecho escandaloso de haber desaparecido las alhajas mas preciosas, que existian en la colegial del Salvador, siendo administradores de su fábrica, y como tales depositarios de ellas los presbíteros D. Manuel Patiño, D. Celestino del Parque y D. Francisco de Paula Haton. El primero de ellos falleció en Diciembre de 1845; y en 1846 se siguió causa criminal sobre este asunto, y de ella resultan los hechos siguientes.

1.º En la referida Colegial existia un inventario de todas sus alhajas formado en el año de 1827. Esto se halla plenamente justificado, no solo por el dicho de D. Bernardo Cerero encargado de llevar los libros de la fábrica de la misma Iglesia por los referidos sus claveros, que ha declarado, que él lo escribió de su órden; sino por el espediente original instruido al efecto ante el Sr. provisor de Sevilla, que ha aparecido, y de que existe en la causa folio 708 un testimonio literal.

2.º Este inventario se conservaba dentro del arca de fondos de la fábrica á cargo de los mencionados tres claveros, de que cada uno tenia su llave, y no ha podido salirse del arca sino por las manos de ellos.

3.º Este inventario se ha sustraido, y el D. Francisco Haton ha declarado bajo juramento, que no lo habia, ó no lo vió.

4.º Las alhajas de la Colegial se custodiaron siempre en una bóveda grande subterránea, que está en una habitacion, que

se halla á un lado de la sacristía mayor, que por cima tiene una tarima, que todo lo cubre. En ella no han corrido riesgo jamás, ni en tiempo de la invasion de las tropas de Napoleon, ni en ninguna de las conmociones populares, que ha habido en Sevilla. Si pues los claveros de la fábrica hubieran querido tenerlas seguras, debieron conservarlas en esta bóveda verdaderamente inaccesible; porque no podia ser acometida por ninguna parte. Su puerta y llaves son segurisimas, y para llegar á penetrar á esta habitacion, era necesario atravesar (además de las puertas esteriores de la iglesia) otras cuatro bastante fuertes. En su virtud no debe inferirse, que los claveros las sacasen de esta bóveda para buscar su seguridad: porque en parte ninguna la podian tener tanto como en ella. Por consiguiente otro seria el fin.....

5.º Manuel Gonzalez campanero de la espresada Colegial ha declarado, que en el año de 1836 lo llamaron á la dicha sacristía, en la cual se hallaban los canónigos D. Benito de la Vega y D. Celestino del Parque: que el sacristan Rafael entró en la mencionada bóveda, y sacaba de ella las alhajas, y el Gonzalez las tomaba, y las conducia á la sacristía, en donde las entregaba á los referidos canónigos, los cuales le pagaron su trabajo. Aquí pregunto ¿cuál seria el plan, que se formaria por los estractores?... El canónigo Vega no era clavero de fábrica, y así no tenia motivo para hallarse en esta operacion, sino estando unido con los claveros, y teniendo parte é interés en el plan combinado, que formarian sobre las alhajas. Los costos de esta maniobra no se hallan datados en las cuentas de gastos rendidas por dichos claveros á la visita eclesiástica, y aprobadas por esta *clandestinamente*, como se manifiesta al folio 285 de la causa. ¿Puede acaso imaginarse, que ellos los pagarian de su bolsillo, cuando resulta, que nunca hicieron cosa alguna por la Iglesia?

6.º Preguntado el canónigo Vega sobre la manifestacion del Manuel Gonzalez ha declarado *bajo juramento*, que no lo recordaba, y así no podia asegurar, si el hecho citado por el Gonzalez tuvo ó no efecto. Ahora bien ¿un hecho de esta naturaleza, de esta importancia, y de esta gravedad puede olvidarse en toda la vida? ¿Y qué debe naturalmente deducirse de esta declaracion? ¿Será temerario pensar, que el canónigo Vega perjuró, y Parque que lo negó absolutamente?

7.º Estas alhajas se las llevaron á la casa del clavero Don Manuel Patiño. Y pregunto, ¿qué debe sospecharse de este atentado criminal?

8.º Los claveros no estaban en manera alguna autorizados para estraer estas alhajas de la Colegial, pues aun cuando las hubieran robado de la bóveda, en que se guardaban, no se les podia hacer el mas mínimo cargo, y porque si sospechaban algo (aunque estaban segurisimas) debieron hacerlo presente al prelado para obrar con su conocimiento y licencia. ¿Qué pues deberá juzgarse de este delito? Si su objeto hubiera sido recto, lo habrian manifestado á la autoridad eclesiástica, de quien dependian; es así, que lo ocultaron, segun han declarado *bajo juramento*; luego debe pensarse, que no era recto.

9.º El D. Francisco Haton *ha jurado*, que esta traslacion se hizo hallándose él ausente en Sanlúcar de Barrameda; pero esta declaracion se falsifica; porque mientras él residió en Sanlúcar, estuvo el canónigo Patiño en Fregenal, y desde allí no pudo estraer las alhajas de la iglesia, y llevárselas á su casa: siendo de advertir, que Patiño regresó á Sevilla mucho despues que el Haton.

10. D. Celestino del Parque ha declarado *con juramento*, que por Octubre de 1856 fué espulsado de esta ciudad, y entonces habían quedado estas alhajas en una habitacion, que está sobre la sacristía alta, á la cual se sube por una escalera de caracol, metidas en un arca grande. Esto es absolutamente falso.

11. Por el juzgado de 1.ª instancia, que conoció de esta escandalosa causa, se practicó á peticion del presidente vista ocular muy prolija de la bóveda, de que se ha hecho mencion, y de esta habitacion, que cita Parque; y resulta, que aquella es segurisima, y que esta es poco menos insegura, que la calle; pues tiene en el tejado una muy endeble rejilla clavadiza, muy fácil de quitar, y á este tejado se sube á poco trabajo por la calle (sin necesidad de escalera) como lo han hecho muchas veces algunas personas, que huyen de las justicias, que han querido prenderlos. ¿Y cuál seria el fin, que se propusieron los claveros de fábrica en haber estraido estas alhajas de la bóveda de tantisima seguridad, para ponerlas en este cuarto tan inseguro? ¿Seria acaso el de sacarlas ellos mismos *(ó no ponerlas)* y luego quitar la rejilla, y de-

cir, *que por allí habian entrado los ladrones, y las habian robado?* ¿Será este un juicio fundado sobre tantos antecedentes, ó se calificará de temerario?

12. De la vista ocular de esta habitacion practicada por el juez consta, que el caracol, por donde se sube á ella, no tiene ni aun tres cuartas de ancho. Y pregunto ¿puede subirse por él un area grande con una infinidad de lámparas y candeleros de plata de muchisimo peso y altura?... La declaracion pues del canónigo Parque *bajo juramento* es un imposible físico. ¿No dá ella márgen para formar el juicio, que se indica en la observacion anterior?

13. Este canónigo era el único clavero de fábrica, que se hallaba en Sevilla en Octubre de 1836, y está probado, que él fué el que se entendió con la junta parroquial comisionada por la de armamento para la formacion del inventario de alhajas de la Colegial para pasarlas al fuerte de la Fábrica de Tabaco, cuyo testimonio obra en la causa. En él se ve, que él ocultó todas las alhajas estraidas y conducidas á la casa de Patiño. La astucia, con que obró el Parque, se deja muy bien conocer en el modo con que se condujo. Él manifestó á la junta, que no tenia mas conocimiento de alhajas, que las que inventarió, y protestó, que si luego que regresasen los otros dos claveros ausentes aparecian algunas otras (las que estaban estraidas) daria cuenta de ellas á la junta. Los otros dos claveros volvieron, y ninguna razon de alhajas se dió á la misma.

14. ¿Y será juicio temerario pensar, que Patiño y Haton se ausentaron de esta ciudad despues de haber estraido las alhajas de la Colegial en 1836, dejando á Parque en Sevilla muy instruido, para lo que habia de hacer y responder en el caso, de que alguna autoridad le reclamase las alhajas, ó le preguntase por ellas? Porque manifestar Parque á la junta parroquial, que no tenia mas conocimiento de alhajas (siendo clavero y con llave de ellas y entonces único) que aquéllas que inventarió, siendo esto absolutamente falso, porque no incluyó las que él y sus compañeros habian estraido, y sobre que ha declarado *bajo juramento*, que en aquel mismisimo momento, en que hizo á la junta esta falsa manifestacion, se hallaban ocultas en el cuarto, que está sobre la sacristía mayor, metidas en un arca grande; y protestar

en aquel propio tiempo, que si luego que regresasen los otros dos claveros ausentes, aparecian algunas otras, daria cuenta de ellas á la misma junta ¿no confirma este juicio? Con esta respuesta no se comprometía Parque, porque ofrecia dar noticia de las demás alhajas, luego que sus compañeros viniesen: y estos ausentes se tomaban tiempo para meditar desde lejos el rumbo, que habian de tomar para salir adelante con su proyecto, segun se presentasen las circunstancias y el lance, y hacer ó no entrega de las sustraidas ó parte de ellas. Aquí pregunto. ¿Es posible, que estos hombres, que jamás hicieron cosa alguna en bien de la Colegial se espusiesen á un peligro y á un terrible cargo con las autoridades eclesiástica y civil *sin interés alguno personal?* ¿Costearian ellos estos viages de su propio bolsillo, puesto que no los han datado en las cuentas de la clavería, ni tampoco los gastos causados en las traslaciones de las alhajas de uno á otro lugar? ¿Qué juicio pues deberá formarse de todo esto? Nótese que las declaraciones juradas de Haton y Parque son contrarias; luego ó el uno ó el otro ó ambos perjuraron. Nótese tambien, que en el año de 1836 no habia el Gobierno determinado cosa alguna sobre alhajas de Iglesias, sino para evitar que los facciosos pudieran arrebatarlas y llevárselas. ¿Qué precision pues tenian los claveros de estraerlas de la bóveda para llevárselas á casa de Patiño? ¿Acaso seria, para que si entraba el general Gomez en esta ciudad pudiesen finjir, que se las habian robado de la casa de este clavero, y quedarse con ellas?

15. Justo es notar aquí, que mientras el promotor del juzgado creyó, que el presidente de la Colegial habia tenido parte en la ocultacion de alhajas, que se hizo por Parque al Gobierno en este inventario, lo calificó *de crímen grave* y lo acusó de él. Luego que apareció, que Parque solamente la habia hecho, ya enmudeció. ¡Qué buenos principios de justicia! Un mismo hecho es criminal, y es inocente!... Si lo ejecutó el presidente, era un crímen. Si Parque, inocente! ¿Qué deberá decirse de este promotor?.... Lo era D. Francisco Fernandez Cueto.

16. El canónigo Parque ha declarado, que tuvo en su poder, (sin ser entonces clavero de fábrica) el cáliz de oro y pedrería de la colegial, aunque *para limpiarlo*, y está justificado que

fué necesario recurrir al prelado, para que lo restituyese. Tambien *ha jurado*, que cuando salió de esta ciudad en Octubre de 1836, quedaban las alhajas estraidas de la bóveda puestas en el cuarto sobre la sacristía metidas en un arca grande. Luego faltó á la verdad, cuando dijo á la junta de armamento, que no tenia mas conocimiento de alhajas, que aquellas que inventarió. ¿Y qué debe juzgarse de estas mentiras de Parque? ¿Es creible, que se mienta sin interés particular? ¿Acaso nuestra santa religion permite mentiras?

17. Asimismo ha declarado *con juramento*, que le parecia, que él no habia concluido la formacion de este inventario diminuto. Ahora bien, ¿puede jamás olvidarse un hecho de esta naturaleza? Para desmentirlo pidió el presidente, que se librase oficio al gobierno político, para que se diese certificacion de él; pero.... ¡qué pasmo!... Allí se encontraron todos los inventarios de alhajas de las Iglesias de Sevilla, y solo faltaba el de la Colegial.... ¿Por qué seria esto? Bien se puede sospechar.... Despues de mucho tiempo y de oficios recordatorios, se contestó, *que allí no estaba en aquel archivo*. Al fin se ha conseguido por providencia de Dios el hallazgo de este documento, y obra en la causa; y de él consta, que Parque lo principió, y lo concluyó, y por consiguiente, que todo lo que él dijo entonces y ahora, es totalmente falso. ¿Y no hablan estos hechos, y esta falta de verdad de los estractores de las alhajas?

18. Luego que el presidente entendió, que faltaban estas de la Iglesia, preguntó sobre ellas, en un cabildo, á que solo asistieron con él los canónigos Vega y Parque; y como no le respondiesen, les amenazó, *que lo reclamaria judicialmente*. El canónigo Vega entonces le contestó, que las alhajas estaban en casa del canónigo Patiño, y que él le hablaria, para que las devolviese á la Iglesia; *pero que nada se escribiese sobre ello en el acta*. De aquí se puede juzgar, cual fuese el plan formado por los estractores de las alhajas....

19. Para cubrir de alguna manera la criminal estraccion de ellas bajo el pretesto frívolo de salvarlas, discurrieron el medio, de que Patiño pasase al cabildo un oficio, que obra en la causa, en que dice, que las habia estraido por acuerdo del ca-

bildo, (esto es falso) *y como clavero de fábrica*, y que el cabildo dispusiese de ellas. Tomando ocasion de esto el defensor de Haton, que fué su condiscípulo, acrimina al presidente, porque no determinó sacar las alhajas de casa de Patiño, y traerlas á la Colegial. En esto se acredita, que no sabe lo que habla, lo echa todo á bulla, y que se agarra de una brasa ardiendo para favorecer á Haton injustamente, porque está plenamente probado en la causa, que ni el cabildo es custodio de las alhajas de la Colegial, ni intervino jamás en la formacion de sus inventarios, ni en la entrega de ellas á los administradores de la fábrica. Las únicas personas, que concurren á estos actos, son el visitador eclesiástico en nombre del prelado, su contador que da fé, y el mayordomo, que las recibe, y se obliga á responder de ellas, no al cabildo, sino sola y esclusivamente al prelado, de quien únicamente depende, como tiene declarado con juramento el mismo Haton. Esto es totalmente conforme con las sinodales del arzobispado, como todo resulta plenamente justificado en la causa.

20. El canónigo Vega ha declarado mal de su grado, que de resultas de haberse hablado en un cabildo sobre alhajas, fué á ver á Patiño, para que las restituyese á la Colegial, y esto acredita la reclamacion, que hizo el presidente en ese cabildo. La prueba de que el oficio de Patiño, de que se ha hecho mérito, no tuvo otro objeto, que el disculpar, si pudiera, de alguna manera el gravisimo crímen de la estraccion, es que decia, *que el cabildo dispusiese de ellas.* ¿No las estrajo como clavero de fábrica? ¿Pues por qué no las restituyó como tal sin necesidad de oficiar al cabildo? Así es, que, no se las mandó á este sino á Haton como mayordomo de la fábrica, y sin necesidad de ningun acuerdo de aquel, *aunque no las mandó todas*, como adelante se dirá. De esto se deja ver, que los estractores de las alhajas no han usado mas, que de mentiras y tramoyas.... ¿Y esto no habla?....

21. El Illmo. Gobernador eclesiástico Maestre disolvió la clavería por su abandono en las cosas de la Iglesia, y en fin de Agosto de 1839 nombró de mayordomo único de fábrica al presbítero Haton.

22. La primera obligacion de este era el recoger las al-

hajas de la casa de Patiño, pasarlas á su lugar en la Iglesia, y tenerlas bajo su custodia esclusiva, como solamente responsable de ellas por su oficio de mayordomo, segun mandan las citadas sinodales. Esto no era de la incumbencia del presidente, como sin exactitud quiso suponer el ligero defensor de Haton. Sin embargo dejó este, que continuasen en casa de Patiño hasta fin de Enero de 1840. ¿Y no se deduce *de esta omision* la union, que mediaba entre Haton y sus compañeros estractores de las alhajas?...

23. Cualquiera que fuese el plan formado por esta cuatrinca de sacerdotes sobre las alhajas, que estrajeron, quedaba frustrado, si ellas volvian á encerrarse en la bóveda, de que las habian estraido; porque no estando ya en su destino el sacristan de su confianza (encausado por robo) no se fiarian del sacristan honrado, que le sucedió en el oficio, para volverlas á estraer; pues era necesario para ello pasar por la sacristía. Dispusieron pues colocarlas en el archivo de la fábrica, en que estaban á su discrecion, porque el Haton era el que como mayordomo tenia la llave de esta habitacion, y podian volverlas á sacar, cuando les pluguiese. ¿Y no hablan estos hechos tan enlazados entre sí?

24. Como el presidente les habia amenazado con dar parte á la autoridad en el caso de no devolver las alhajas á la Iglesia; para que se aquietase, tuvo Haton buen cuidado de sacarlo del coro y decirle, que ya Patiño se las habia remitido, y que las tenia en el archivo de la fábrica. El presidente le dijo, que las volviese á la bóveda, de que las habian estraido; pero Haton le contestó, que Benedicto, así llamaba á su condiscípulo D. Benito de la Vega, y D. Celestino del Parque le habian dicho, que las colocase en una alhacena del archivo, y las tabicase, y que ya estaba todo dispuesto para ejecutarlo. Instó con repeticion y empeño al presidente, para que subiese á la habitacion, y en efecto subió, y vió allí en globo en el suelo y en una mesa muchas alhajas, y se bajó al instante, porque lo buscaban al pié de la escalera del archivo; y ya con esto descansó al ver, que las alhajas estaban en la Iglesia, y en manos de Haton como mayordomo de fábrica, único responsable de ellas por su oficio y

por las leyes del arzobispado, y puesto para este fin por la autoridad eclesiástica con independencia absoluta del cabildo. Quedaron pues allí Haton y Rodriguez (dependiente suyo) para tabicarlas. Mas nótese aquí (porque no hay circunstancia, que no indique, lo que ha sucedido) que siendo la alhacena muy alta deberian haber puesto en la parte superior las alhajas de mas valor, porque allí estaban mas seguras, pues subia por cima del cielo raso de madera, que tiene el archivo; pero las dejaron en la parte baja, y muy á la mano, y así es, que solo quitaron, segun se ha visto, cuatro ó cinco ladrillos para sacarlas, los cuales estaban señalados por sus estremos con barrena y un instrumento cortante como formon, que son las herramientas de carpintero, que es el oficio de Francisco Rodriguez dependiente de Haton.

25. Este ha querido declarar *bajo juramento*, que conclusa la operacion del tabique, trajo el presidente un candadito, y lo puso en las armellas, que tenia de antiguo la puerta; diciendo: *Pongamos este candadito porque Rafaelillo* (el sacristan, de quien antes se ha hablado) *anda por ahí, y sabe todos los rincones de la Iglesia*, y que desde este momento quedó la puerta con dos llaves. Esto es totalmente falso *aunque dicho con juramento*; porque está probado plenamente que la puerta no tuvo nada mas, que una llave sin candado hasta el 1.º de Octubre de 1841, en que se sobrellavó por el crédito público, y se le puso un candado. ¿Y qué fin se propondria Haton en este fingido cuento?....

26. Queriendo él disculparse de sus terribles cargos ha querido declarar *bajo juramento*, que la llave del archivo la puso dentro del arca de la cera, y que la de esta, *segun recordaba, le parecia* la habia entregado al presidente, (1) para que suministrase cera á los sacristanes. La misma manera irregular, con que habla, manifiesta, que esto es falso. Porque ¿no disuena, el que diga *aunque segun recuerda, le parece?* Además se falsifica totalmente esta maliciosa suposicion, porque está plenamente probado, que nunca el presidente manejó cera alguna, ni la suministró á los sacristanes, y que estos la recibieron siempre de Haton ó

(1) *Mentita est iniquitas sibi.* Psalm. 26, v. 12.

de sus sirvientes Folache y Rodriguez. ¿Y qué es mas grave en rigor teológico, preguntaré aquí, el robar alhajas de iglesia, ó el faltar á la verdad del juramento, como hace Haton? ¿No es esto último mas grave? ¿Y será temerario pensar, que el que hace lo mas, hará lo menos?....

27. Se halla plenamente justificado, que en la Colegial existia antes del año de 1836, un viril, cuyo relicario, ó sea el cerco, en que se coloca la hostia consagrada, era de oro y pedrería, que acaso ni en la Catedral lo habia mejor. Él fue de la casa profesa de los Jesuitas; y lo donó á la Colegial el Sr. Rey D. Cárlos 3.º

28. Esta cuantiosa alhaja no volvió á la Colegial desde la casa del canónigo Patiño, pues segun la lista entregada por Haton, solo se espresa, que vino *un sol de viril de plata sobredorada.* Y pregunto ¿qué se ha hecho de esta riquisima alhaja? Estando probado, que existia antes, que se estrajesen las alhajas de la Colegial por esta cuatrinca de eclesiásticos, parece que debe presumirse contra los que las estrajeron, y no la volvieron. ¿Y este hecho no habla? ¿No ofrece vehementes sospechas (cuando menos) contra los estractores? ¿Y por qué, pregunto aquí, el oficio fiscal no ha solicitado, que se procesasen los cuatro eclesiásticos estractores?... ¿No resulta, que esta alhaja ha desaparecido en sus mismas manos? Yo llamo la atencion de todos sobre este hecho, y sobre esta omision del promotor fiscal. Lo era D. Francisco Fernandez Cueto.... Tampoco ha querido decir nada sobre esto el Sr. fiscal de S. M. D. Francisco Viudés ó sea su abogado zote. Y pregunto ¿seria juicio temerario el pensar, que las demás alhajas estraidas de la alhacena han ido por el mismo camino, que este precioso relicario? ¿Se puede hacer sobre ello al presidente algun cargo? ¿Y no era justo, que se procesasen los sacerdotes estractores de las alhajas, en cuyas manos se ha quitado del medio este relicario de tanto valor?... ¿Y qué deberá sospecharse del promotor? Lo era, repito, D. Francisco Fernandez Cueto.

29. Está justificado en la causa, que siendo los canónigos Patiño, Vega y Parque, claveros del cabildo de la Colegial en los cuatro años á fin de 1836, faltaron de las arcas capitulares mas de 60.000 reales. Y pregunto ¿será juicio temerario el pen-

sar, que la desaparicion de las alhajas haya sido como la de estos fondos, puesto que son unas mismas las manos, que han manejado aquellas y estos? ¿Y por qué el promotor fiscal no ha solicitado, que se encausen estos canónigos? ¿Y qué juicio, repito, debe formarse de este funcionario? Lo era, vuelvo á decir, D. Francisco Fernandez Cueto.

50. El haberse quitado del medio el inventario de alhajas, que existia en la Colegial: el haberlas estraido clandestinamente de la bóveda, en que estaban, y estuvieron siempre segurisimas, para llevárselas á la casa de Patiño, que nada tenia de seguridad: el haberlas continuado en ella por tantisimo tiempo sin querer volverlas á la Colegial: el haberlas ocultado Parque en el inventario, que formó en 1836: el no haberlas recogido Haton desde el momento, en que fué nombrado mayordomo en cumplimiento de su obligacion: el no haber dado en tanto tiempo noticia alguna de este hecho á la autoridad eclesiástica, de quien dependian, y sin cuyo conocimiento y licencia nada podian hacer los claveros, que no fuese un verdadero delito: el no haber tenido jamás estas personas amor y anhelo por el bien de la Iglesia: la falsedad de las declaraciones juradas de Haton, de Vega y de Parque: el no haber ellos querido volver las alhajas á la bóveda segurisima, en que siempre se custodiaron: el haberlas puesto en la alhacena del archivo de la fábrica, de donde con toda libertad las podian volver á estraer: el haber desaparecido el precioso relicario del viril antes de haberse restituido las alhajas para colocarlas en la alhacena y los muchos argumentos, que haré en adelante sobre que no es creible, que las estrajese de ella ninguna otra persona, que la tenedora de la llave, parece que ofrecen fundamento, para que este juicio no sea temerario. No es esto decir, que estos *edificantes eclesiásticos* sean los ladrones sacrílegos de las alhajas; sino que las hayan desaparecido *para que el Gobierno no se las llevase*, como ha declarado *bajo juramento* D. Celestino del Parque, y es cierto que han conseguido su intento, porque el Gobierno no se las ha llevado. Con este *santo fin* se ha faltado á la verdad en los juramentos, y se ha escandalizado á Sevilla; pero aunque las hayan desaparecido *para salvarlas, de que se las llevase el Gobierno*, ¿no deben ser procesados todos los que han estado mez-

clados en esta inicua obra, y resulta que han quitado del medio estas alhajas?

31. Si la estraccion de ellas de la Iglesia se hubiera ejecutado sin conocimiento y conformidad de Haton, *como este ha jurado*, habria él dado cuenta de ello, (cuando menos) á la autoridad eclesiástica para disculparse ante ella de este grave atentado; es así, que ha declarado con juramento, que no dió cuenta; luego la estraccion fué por plan combinado de todos los claveros....

32. En el año de 1846 se hundió el tejado, que cubre el baptisterio de la Colegial y parte del archivo de su fábrica, y para evitar que al hacerse la obra pudiesen los albañiles tocar el tabique de la alhacena, y peligrásen las alhajas, el presidente avisó al presbítero Haton con la mayor atencion por medio de D. Manuel de Luque, para que las trasladase á la bóveda, de que las estrajeron, y se escusó en el acto diciendo, *que no lo hacia hasta dar cuenta de ello al gobernador eclesiástico*. ¿No es de admirar, que las hubieran estraido fuera de la Iglesia sin conocimiento del prelado, y que se escusase despues para ponerlas en su sitio seguro con el frívolo pretesto, *de que antes tenia que dar cuenta al gobernador eclesiástico?* Mas este ha declarado con juramento, que entonces *ni le habló Haton, ni lo vió*. ¿Y será juicio temerario pensar, que con esta respuesta solo quiso tomarse tiempo para ponerse de acuerdo con los canónigos Vega y Parque sus compañeros estractores de las alhajas para determinar, lo que habian de hacer, puesto que era llegado el caso (que ellos no imaginarian jamás) de descubrirse por esta casualidad la falta de las alhajas estraidas? Al fin contestó al otro dia, que concurriria para la operacion: y con efecto se destabicó la alhacena, y el presidente le habló antes con la mayor atencion y urbanidad. De aquí se deducen naturalmente dos cosas. 1.ª La falta de verdad, con que habló Haton, y que el rehusar sin fundamento la apertura de la alhacena seria, porque estaba cierto de que ya no existian allí las alhajas estraidas. 2.ª Que si no se hubiera hundido el tejado, no se habria descubierto jamás el robo de las alhajas.

33. Está justificado, que al manifestarse el robo de ellas por la apertura del tabique, no se sorprendió Haton. Y esto indica, que ya él sabia, *que no estaban allí*.

34. El presidente rogó á los que asistieron á esta operacion, que guardasen sigilo hasta que él fuese á dar cuenta al gobernador eclesiástico, y ver si se podia conciliar el bien de la Iglesia con el honor de Haton, por si el robo no lo habia este hecho sino otro, á quien le hubiese entregado la llave del archivo. Este paso caritativo no es de enemistad ni de malquerencia contra él.

35. Al significarle el presidente el robo de las alhajas al gobernador eclesiástico, le respondió este, *que tenia una especie, de que las alhajas no estaban robadas, sino ocultas al Gobierno*. Es claro, que para formar *esta especie* era necesario, que mediasen datos ó hechos suficientes por manifestacion de los estractores, pues de lo contrario solo seria un delirio ó aberracion de la razon contra los principios de lógica. Es claro, que estos datos no pudo habérselos dado el presidente, porque es público, que no estaba en armonía con él. ¿No es de creer, que se lo dirian los estractores para acogerse á esta salida en último caso de descubrirse el robo para no ser tenidos por ladrones sacrílegos?

36. Don Manuel Venegas, presbítero Filipense de Madrid, visitó al presidente (á quien no conocia) y le significó, que uno de los estractores de las alhajas le habia revelado en confesion, que ellas existian en Sevilla, y que se le entregarian dándose 40.000 reales, *que ellos habian consumido en costas*, (aun estaba la causa en sumario, y no habian gastado nada.) El presidente le contestó, que eso era restituir robando, y que esto no lo conocia la moral ni la razon. Dijo tambien el Venegas, que el gobernador Eclesiástico sabia C por B, todo lo que habia ocurrido con las alhajas, pues habia hablado con él. Esto fué en Enero de 1847.

37. Con tales antecedentes pasó el presidente á hablar al gobernador eclesiástico, y le dijo lo que le habia manifestado el P. Venegas. El gobernador algun tanto trémulo le contestó, que C por B no le habia él dicho; sino *que tenia una especie de lo que habia pasado con las alhajas*; pero que luego que se las llevasen á él, oficiaria al juez real, para que sobreseyese en la causa, y despues era indispensable, que el presidente tuviese llave de las alhajas, *para que no volviesen á hacer, lo que habian hecho los estractores.*

38. El gobernador eclesiástico no quiso declarar mas á pretesto, de que lo sabia como tal, y dijo que no se le podia obligar á ello á los prelados. ¡Buen delirio!... pero al fin declaró bajo juramento á peticion del presidente, que el presbítero Venegas era hombre de verdad, y que era cierto, que hablaron sobre este asunto. Luego es cierta su manifestacion, y por ello se deja conocer, lo que ha habido con las alhajas, las manos que las han estraido, y que el presidente ha estado siempre lejos de tales maniobras, y que el decirle el gobernador, *que era necesario, que despues tuviese llave*, para que no volviesen *á hacer lo que habian hecho*, manifestaba, que esto se habia ejecutado solamente por los tenedores de las llaves de las alhajas, puesto que teniéndola el presidente no podian volver á hacer los claveros otra iniquidad.

39. Los canónigos Vega y Parque no han querido que el cabildo de la Colegial saliese á esta causa. El presidente los convocó á cabildo, y en él opinó, que debia personarse en el proceso; pero ellos se negaron, aun cuando por el juez *se les invitó* despues, para que lo hiciesen. Y pregunto ¿será juicio temerario pensar, que lo rehusaron por temor de verse envueltos y cogidos en la causa? Atropellando por absurdos y atentados estrajeron las alhajas declarando Parque *con juramento*, que lo hicieron por *salvarlas, de que se las llevase el Gobierno*, y cuando se les invita para rescatarlas, no quieren personarse? ¿Y no hablan estos hechos? ¿No ofrecen con esto fundamento para sospechar, que estén manchados? Nada tenia que gastar en ello el cabildo, puesto que se despachaba por pobre. ¿Por qué pues rehusaron presentarse en esta causa de tanto interés para la Colegial? *Porque no lo tuvo por conveniente* ha respondido á esta pregunta el canónigo Parque, y Vega contestó otra sandez. ¿Y con estos antecedentes no habia fundamento para sospechar de ellos?

40. Está probado por testigos y por los mismos Haton y su sirviente Rodriguez, que este por muchos dias en Setiembre de 1841 entró en el archivo de la fábrica: que permanecia encerrado en él por mucho tiempo, y *luego salia con bultos debajo de la capa;* y preguntado sobre ello lo ha confesado, y dicho que estos bultos tapados eran *espedientes de capellanias.* Y pregunto ¿para qué se estraian estos espedientes? ¿Qué necesidad habia

de estraerlos? Ninguna; y mucho menos debajo de la capa sin verlos nadie. ¿Y no podian entre ellos meterse las alhajas estraidas, y servir los espedientes *de tapadera?* No se probará por Haton, que tuvo necesidad de sacar tales espedientes, en que ocupó tantisimos dias, ni que ellos le urgiesen para algun fin.... Ni se ha dicho, que ningun mayordomo hubiese estraido tales espedientes ni documentos de los archivos de las iglesias, porque realmente para nada les servian. ¿Se sacarian entónces las alhajas con este pretesto? ¿Se calificará este juicio de temerario? El promotor fiscal se ha manejado al parecer en este negocio como los guardas, que salen á perseguir un contrabando, y se van por camino opuesto al que viene. Con todos estos antecedentes no ha dicho cosa alguna sobre ellos: siendo de notar que tampoco ha dicho nada el Sr. fiscal de S. M. D. Francisco Viudes. ¿Qué debe opinarse de este manejo?

41. Es de presumir, que solo las haya estraido de la alhacena el tenedor de la llave del archivo. 1.º Por lo largo y arriesgado de la operacion, que solo podia ejecutarse en mucho tiempo; y no siendo el que tenia la llave, que estaba seguro, de que nadie viniese á sorprenderlo en el acto, parece que nadie podia emprender este atentado con el peligro de ser cogido en él, y quedar perdido. 2.º Porque al destabicar la alhacena habian de caer algunos escombros en el suelo, y estos le daban á conocer á Haton, que entraba y salia en la habitacion, que el ladron habia entrado y destabicado; y él entonces se pondria en guardia para descubrirlo y habria dado cuenta á la autoridad. 3.º Porque siempre habia de distinguirse el blanqueo del nuevo tabique del antiguo en lo demás de la habitacion. 4.º Porque si el ladron barria el suelo, tambien se conocia por Haton al entrar en la habitacion porque esta no se barria. 5.º Porque si se blanqueaban todas las paredes para igualarlas, todavía se advertiria por Haton con mas evidencia; pues ellas estaban siempre llenas de polvo, y telarañas, y no podia dejar de notarse por el Haton, que tenia la llave, que veia hoy, que se hallaban muy sucias, y que mañana estaban recien blanqueadas. 6.º Porque el estractor no podia llenar las paredes del polvo fino, que se pega á ellas, cuando no se desollinan ni barren, ni podia convertirse en araña, y labrar

las grandes telas, que ellas hurden. Este no es argumento de cavilacion ni de travesura de imaginacion, sino una prueba práctica, que la conoce todo el mundo. Esta es una demostracion física, que se entra por los ojos, del que no los cierre á la luz. 7.º Porque no siendo el estractor el mismo tenedor de la llave, no se habria detenido en tabicar de nuevo para ocupar mas tiempo; y no puede alcanzarse ni concebirse, que el ladron pudiese tener interés en dejar la alhacena tabicada. 8.º Porque solo Haton tenedor de la llave podia tener empeño en tabicar, porque de dejarla abierta era notado por todo el que entrase en la habitacion, y quedaria él comprometido y descubierto el robo.

42. Sobre los libros del archivo y á la vista de todo el que entraba en él se hallaba una muy rica banda de S. Cristóbal de terciopelo encarnado bordado en oro, y así está probado hasta por declaracion jurada de Haton y Rodriguez. Esta ha desaparecido tambien, como está justificado; y no puede Haton decir, que no lo hubiese advertido; porque era lo primero, que se veia al entrar: ni tampoco puede decirse, que se estrajo, *para que no se la llevase el Gobierno*, que es la salida, que ha dado Parque; pues no se imaginaria por nadie, que tenga sano el cerebro, *que el Gobierno buscaba bandas de S. Cristóbal.* ¿Quién pues la ha robado, sin que Haton lo haya sabido?

43. Este dice en su escrito folio 196, que la estraccion de las alhajas se hizo antes que el archivo se interviniese por el crédito público, que fué en el mes de Octubre de 1841. ¿Se haria por Francisco Rodriguez su sirviente en Setiembre del mismo año, cuando estuvo diariamente entrando en el archivo, y permaneciendo encerrado en él por mucho tiempo, y luego salia con grandes bultos muy tapados debajo de la capa, como está probado?

44. Parece, que si esto no fuese así, y que si el Rodriguez no lo hubiese hecho por órden de Haton, este debió estar siempre indignado contra aquel, porque era el que mas habia entrado y salido en el archivo, y de quien era natural, que hubiese sospechado de que fuese el estractor de las alhajas; pero está probado en la causa, que lo continuó de cobrador, y que frecuentemente iba á su casa el Haton, y se lo encontraban con él en mucha amistad. ¿Seria acaso, porque él no cantase, lo que habia sucedido,

ó porque estuviese unido á él en sus declaraciones para no contradecirse? ¿Será esto temerario?

Por estos hechos se puede inferir, lo que ha sucedido en este asunto, y es justo, que se publiquen para conocimiento del público, y para que este no forme juicio de las personas por sus semblantes sino por sus obras, como manda Jesucristo. Si ellos no se consideraren suficientes para acreditar, lo que ha pasado, se publicarán muchisimos mas, que tambien resultan de la causa.

Sevilla 8 de Noviembre de 1855.

Benito Rodriguez.